

ACTA N° 934

En Santiago de Chile, a 19 de diciembre de 2024, siendo las 14:30 horas, en el salón de reuniones de la Corporación Administrativa del Poder Judicial ubicado en calle Mario Alvo N° 1460, comuna de Santiago, sesionó el Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, integrado por el Presidente de la Corte Suprema don Ricardo Blanco Herrera y por las Ministras Consejeras Sra. María Cristina Gajardo Harboe y Sra. María Soledad Melo Labra, y el Ministro Consejero (s) Sr. Leopoldo Llanos Sagristá, quienes participan en forma presencial. Actuó como Secretaria la Directora Suplente de la Corporación Administrativa, doña Andreina Olmo Marchetti, quien se encuentra presente.

Se contó con la asistencia del Subdirector Suplente don Alex Saravia Molina, y del Contralor Interno don Humberto Canessa Puelle, en forma presencial. También participan, pero en forma telemática, la representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, doña Margarita Parada Acuña, y la representante (s) del estamento de empleados, doña Eliana Ortiz Arancibia. Además, se encuentran presentes el Jefe del Departamento Jurídico, don Pablo Maccioni Quezada, y el Encargado de Actas, don Ricardo Sánchez Sánchez, ambos en forma presencial.

I) CUENTA PRESIDENTE

El Subdirector Suplente da cuenta que el día sábado 14 de diciembre, aproximadamente a las 3:00 horas de la madrugada, comenzó un incendio en la vivienda judicial de calle Francisco Bascuñán Guerrero N° 962, de la ciudad de La Serena, asignada a la Ministra Sra. Marcela Sandoval. La vivienda sufrió daños importantes en su infraestructura. La ministra intentó sin éxito comunicarse con el administrador zonal y jefaturas de la administración zonal. Finalmente logró hacerlo con el jefe de adquisiciones, quien se constituyó en el lugar. El Administrador Zonal, comunicó los hechos al nivel central de la Corporación a las 9:00 horas. El Presidente dispuso que viajara el Subdirector para tomar conocimiento en terreno de la situación y coordinar la debida asistencia a la ministra afectada. Explica que el siniestro se generó en circunstancias que una empresa contratista estaba ejecutando obras de cambio de techumbre de la vivienda, pero que las causas del siniestro se determinarán en la investigación que lleva al efecto el Ministerio Público. Indica que la Ministra fue instalada en otra casa fiscal disponible, a la cual se le realizaron todas las labores de aseo y sanitización necesarias para su habitación. Además, se prestó apoyo en el traslado de los enseres no dañados a la nueva vivienda y se entregaron, por parte de la empresa a cargo de las obras, camas y ropa de cama.

El Sr. Saravia indica que se reunió con el administrador zonal de La Serena y el jefe de adquisiciones, y con la Ministra Sra. Sandoval para conocer las circunstancias del siniestro, las medidas adoptadas, las necesidades de la ministra afectada y liderar las coordinaciones y soluciones inmediatas.



El Presidente indica que tomó conocimiento de esta situación a través de la Directora de Comunicaciones de la Corte Suprema, siendo que esta situación le debió ser avisada por la Corporación Administrativa. Agrega que si no está disponible el administrador zonal, debe estarlo quien lo subrogue. Con todo, es de opinión que debe instruirse una investigación disciplinaria; que debe efectuarse un levantamiento del estado en que se encuentran las viviendas fiscales de todo el país, en materia de sistema eléctrico, calefacción, sanitario, y seguridad y trabajar en la elaboración de un protocolo para enfrentar emergencias.

La Directora Suplente informa que ya fue instruida la investigación y el Departamento Jurídico está tramitando la resolución.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

<p>a) Efectuar un levantamiento del estado en que se encuentran todas las viviendas judiciales del país, en materia de sistema eléctrico, sanitario, calefacción y seguridad.</p> <p>b) Se debe dejar constancia del inventario con que se entregan las viviendas judiciales y del estado de conservación y funcionamiento en que se ponen a disposición de los beneficiarios y se reciben las viviendas.</p> <p>c) Elaborar un protocolo para enfrentar las emergencias que puedan sufrir las viviendas judiciales.</p>	
RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

El Presidente hace presente que se gestionó la confección de 5 títulos de abogados póstumos, con la Casa de Moneda, cuyo costo parece desproporcionado. En consecuencia, solicita que se estudie la posibilidad de diseñar y confeccionar los títulos de abogados con recursos internos, y las opciones de proveedores.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

<p>Estudiar la posibilidad de diseñar y confeccionar los títulos de abogados con recursos internos así como las opciones de proveedores e informar al Consejo Superior en una próxima sesión.</p>	
RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

II) CUENTA MINISTRAS CONSEJERAS

La Ministra Consejera Sra. Melo informa que en reciente reunión con el Ministro de la Corte Suprema Sr. Prado, visitador de la jurisdicción de Santiago, le ha indicado que el Juzgado de Letras de Colina opera en un inmueble que no cumple con los estándares



mínimos exigidos para un tribunal de justicia y que presenta problemas recurrentes de conexión a internet, situación que requiere una pronta solución.

La Directora Suplente informa que las antiguas dependencias del tribunal fueron quemadas en el año 2019, y que la Municipalidad cedió en comodato las dependencias actuales, para asegurar la continuidad del funcionamiento del tribunal. Indica que revisará lo señalado por la Ministra Consejera Sra. Melo y se evaluará la posibilidad de adelantar la construcción del nuevo edificio, para ello se revisará el polinomio de priorización de proyectos de infraestructura, toda vez que el terreno para ese efecto fue recientemente adquirido, siendo de propiedad de la Corporación.

La Ministra Consejera Sra. Melo informa que el vehículo institucional asignado a su cargo presenta una falla mecánica, y que mientras se efectúa su reparación se le entregó un automóvil de reemplazo, marca Volkswagen, modelo Passat, el que por su antigüedad y funcionamiento no resulta confiable y seguro, por lo que solicita se evalúe esta situación. La Directora suplente indica que se ha enviado a los Ministros Consejeros una propuesta de políticas de austeridad, siendo una de las medidas la posibilidad de arrendar vehículos de reemplazo, en la medida que exista la disponibilidad presupuestaria.

La Ministra Consejera Sra. Melo consulta sobre la aplicación al Poder Judicial de las nuevas normas de incentivo al retiro que contempla la ley de reajuste del sector público. La Directora Suplente informa que la ley de incentivo al retiro del Poder Judicial rige hasta diciembre del año 2025, por lo que se mantendrá el beneficio en los términos regulados en la normativa vigente. Respecto de la prórroga del incentivo para los años posteriores o para su establecimiento con carácter permanente, la DIPRES ha ofrecido conformar una mesa de trabajo durante el año 2025.

III) CUENTA DIRECTORA SUPLENTE

La Directora Suplente informa que esta institución ha recibido el decreto del Ministerio de Hacienda que reincorpora al presupuesto del año 2024, la suma de aproximadamente \$6.500 millones, en el subtítulo 22, que habían sido retirados, gracias a gestiones de la Corporación y de la Ministra Consejera Sra. Chevesich. En consecuencia, se han iniciado las gestiones administrativas y contables que permitan imputar gastos a esos recursos, en el presupuesto del año 2024, por la vía del devengamiento.

IV) CONTRALORÍA INTERNA

1. Resultados de la revisión “Gestión de plazos de respuesta a RDI en la construcción del Centro de Justicia de los Ángeles”.

El Contralor Interno, en cumplimiento de lo instruido en sesión de Consejo Superior N° 919, de 22 de agosto de 2024, presenta el resultado de la revisión especial N° 713, de 25 de noviembre de 2024, respecto de la gestión de plazos de respuesta a los



requerimientos de información en obra RDI en el contrato de construcción del Centro de Justicia de Los Ángeles. Hace presente que el alcance de la revisión, considera aquellos requerimientos formulados por la empresa contratista desde el inicio de las obras, hasta el 24 de junio de 2024. Da cuenta de los antecedentes de la contratación de la empresa, tiempo transcurrido desde el inicio de las obras y de sus antecedentes contractuales. Señala que los términos de referencia del contrato no establecen plazos de respuestas por parte de la Corporación Administrativa para los RDI, no obstante para efectos de la revisión se establecieron plazos estimativos, dependiendo de las especialidades involucradas en los requerimientos y de la urgencia del requerimiento. Da cuenta detallada de los antecedentes levantados, concluyendo que: 1) No se tienen definiciones de los plazos de respuesta por parte de la Corporación para los RDI; 2) El inspector técnico de obra y el consultor de diseño sí tienen plazos de respuesta; 3) Según el criterio desarrollado y utilizado por Contraloría Interna para la revisión, en promedio se respondieron fuera de plazo, el 23% de los requerimientos. 4) La demora en los RDI de mayor impacto coincide con los cambios de inspector técnico de obra residente; 5) En la RDI N° 86, la falta de respuesta oportuna derivó en una indemnización de \$594.425.583, por 57 días corridos de aumento de plazo, con pago de gastos generales por dicho monto. Sobre la base de las conclusiones, recomienda, establecer plazos internos y totales para responder los RDI y establecer controles adicionales en períodos críticos, como cuando se produzca el cambio de inspector técnico de obra residente.

La Directora suplente indica que el Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento informó de sus respuestas a las observaciones levantadas por Contraloría Interna.

El Presidente es de opinión que previo a emitir un pronunciamiento, el Jefe del Departamento de Infraestructura deberá presentar el informe de respuesta a las observaciones en una próxima sesión.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Se toma conocimiento de la revisión especial N° 713, de 25 de noviembre de 2024, de Contraloría Interna, respecto de la gestión de plazos de respuesta a los requerimientos de información en obra RDI en el contrato de construcción del Centro de Justicia de Los Ángeles, disponiendo que en una próxima sesión de Consejo Superior, el Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento exponga la respuesta.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

2. Seguimiento Auditoría Externa, Informe Control Interno años 2019 al 2023.

El Contralor Interno, en el marco con lo instruido en sesión de Consejo Superior N°890, de 14 de diciembre de 2023, da cuenta del seguimiento de los planes de acción pendientes de implementar, correspondientes a los procesos de auditoría externa del 2019 al 2023. Al



efecto, hace presente que se han detectado seis observaciones pendientes de cumplimiento: una correspondiente al 2019, otra al 2020, tres al 2022 y una al 2023. A continuación, da cuenta del estado de avance de los planes de acción pendientes: 1) Facturas de compras con RUT distinto al de la Corporación: Se gestionó con ChileCompra, que todos los tribunales operen con el RUT de la Corporación y se realizaron reuniones de coordinación y capacitación. En consecuencia, esta observación se encuentra implementada; 2) Proyectos finiquitados y no activados oportunamente: Informa que se emitieron instrucciones, las cuales señalan que se debe informar al Departamento de Finanzas sobre el término de los proyectos, así como también, la forma en que el Departamento de Infraestructura debe realizarlo. Por lo anterior, la observación se encuentra implementada; 3) Transferencias realizadas con posterioridad a la fecha de corte: El Consejo Superior emitió opinión a este respecto en sesión N° 933, por lo que la observación se encuentra implementada; 4) Observaciones a las políticas de Gestión de Riesgo: Se generaron matrices y se remitió a los dueños de los procesos el resultado del análisis de riesgo. Sin embargo, las gestiones no alcanzaron el porcentaje comprometido, sin perjuicio que el cumplimiento de este compromiso es para el 31 de diciembre de 2024; 5) Mejoras al proceso de análisis financiero en licitación de proveedores: Indica que dicho proceso fue aprobado recientemente por el Consejo Superior y su implementación se encuentra en marcha blanca, por lo que este plan de mejoras tiene avances en su cumplimiento; y 6) Bodegas con bienes en desuso: Indica que se emitió oficio en el que se levantó la suspensión de enajenar bienes dados de baja y solicitó a todas las administraciones zonales reanudar los procesos, pero que se mantienen oficinas zonales con bienes pendientes de baja.

Finalmente, recomienda mantener un monitoreo periódico sobre el cumplimiento de los planes de acción comprometidos por los departamentos respecto de las observaciones formuladas por los auditores externos.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Respecto de los planes de acción pendientes, 6 meses después del siguiente informe de auditoría externa, Contraloría Interna deberá efectuar un seguimiento a todos los planes de acción parcialmente implementados, así como los que efectúen con motivo de nuevas observaciones.
--

RESPONSABLE: CONTRALORÍA INTERNA

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

V) DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS

3. Prórroga de contrato CGU+PluS.



El Jefe del Departamento de Finanzas y Presupuestos, don Antonio Rojas Barra, en cumplimiento con lo instruido en sesión de Consejo Superior N° 933, de 12 de diciembre de 2024, presenta informe sobre otras opciones disponibles respecto de la renovación de los contratos de mesa de ayuda y de gestión contable y presupuestaria CGU+PLUS, actualmente vigentes con la empresa Browse. Hace presente que este sistema está orientado exclusivamente a la gestión gubernamental, siendo su núcleo central la contabilidad gubernamental establecida por la Contraloría General de la República, incluyendo las Normas NICSP y el Control Presupuestario, considerando las directrices de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, prestando servicios a 36 organismos públicos. Señala que la necesidad de llevar a cabo la prórroga del servicio de mesa de ayuda se justifica en que entrega un soporte personalizado a nivel nacional, análisis y seguimiento de la óptima utilización y rendimiento de la plataforma, capacitación permanente y generación de informes sobre los procesos o necesidad de información. Respecto del servicio de licencias, indica que entrega un servicio de mantención correctiva, normativa, evolutiva y mantención de los datos. Con todo, señala que el cambio de plataforma constituiría altos costos, sin que se cuente con la disponibilidad presupuestaria.

El Contralor Interno, a su turno, señala que no recibió los antecedentes y, por tanto, no está en condiciones de emitir un pronunciamiento sobre lo expuesto.

El Sr. Rojas hace presente que por carga de trabajo ante el próximo cierre presupuestario, solo se pudo terminar el informe el día de hoy, sin alcanzar a enviárselo a Contraloría Interna.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Previo a resolver respecto de la renovación de los contratos por los servicios de mesa de ayuda y mantención de licencias del sistema contable-presupuestario, denominado CGU + PLUS, remitir a Contraloría Interna el informe sobre otras opciones disponibles y los demás antecedentes que fundamentan la solicitud de renovación.
--

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

4. Entrada en vigencia Reglamento de Combustible.

El Jefe del Departamento de Finanzas y Presupuestos da cuenta que el servicio de carga de combustible mediante tarjeta fue adjudicado por convenio marco, con las empresas Copec, Shell y Aramco, lo que permite establecer límites de carga, obtener reportes de consumos y precios más convenientes. Da cuenta de la cobertura de cada una de las empresas adjudicadas y de las diferencias de los sistemas con que cuenta cada una de



ellas. Agrega que solo la empresa Copec tiene cobertura en todo Chile, y que por razones de uniformidad nacional, de control y gestión, resulta más conveniente utilizar en todo Chile a esta empresa. Solicita que se autorice como fecha de implementación del nuevo sistema de adquisición de combustible, el 1° de marzo de 2025.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Autorizar como fecha de implementación del nuevo reglamento de carga de combustible, el 1° de marzo de 2025.

b) Modificar el acuerdo adoptado en sesión N° 924, de 3 de octubre de 2024, en el sentido que la adquisición de combustible mediante el uso de tarjetas se realizará preferentemente con Empresas Copec, por constituir el único proveedor con cobertura nacional en todas sus estaciones de servicio, a fin de contar con un procedimiento uniforme para todo Chile, lo que permite mejoras de control y gestión.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

5. Desierto aseo e insumo de San Miguel.

El Jefe del Departamento de Finanzas y Presupuestos presenta el resultado del proceso de licitación pública 2184-57-LR24, para la contratación del “Servicio de Aseo e Insumos para Tribunales de la Jurisdicción de San Miguel”. Da cuenta que en el proceso se presentaron 5 empresas, cuyas ofertas superaron el presupuesto disponible para la contratación, no siendo conveniente a los intereses institucionales.

Por lo anterior, solicita aprobar un adendum al contrato actual, suscrito con la empresa Mago-Chic Aseo Industrial S.A., prorrogando su vigencia desde el 28 de diciembre de 2024 y hasta el 30 de junio del 2025, esto es, por 6 meses y 2 días corridos, por un monto total de UF22.442,153, en las mismas condiciones del actual contrato, con el objeto de realizar una nueva licitación pública para proveer el servicio.

El Contralor Interno indica que el proceso ya fue declarado desierto en una primera instancia, debido a que el precio de las ofertas excedía el presupuesto asignado para el servicio. Razón por la cual es necesario efectuar un análisis general respecto de los valores de los servicios de aseo, para incorporar correcciones y mejoras en las bases.

Agrega además, que resulta relevante que el Departamento de Finanzas y Presupuesto de cumplimiento al acuerdo del Consejo Superior del 25/07/2024, donde se instruyó que se debe, “Realizar un análisis general respecto de los valores de los servicios de aseo, para incorporar correcciones y mejoras en las bases que permitan evitar que los procesos deban declararse desiertos por superar el presupuesto disponible”.

El Presidente indica que los administradores zonales deben asesorarse con el nivel central para efectos de estimar de forma correcta los valores de los servicios.



La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Declarar desierto el proceso de licitación pública 2184-57-LR24, para la contratación del “Servicio de Aseo e Insumos para Tribunales de la Jurisdicción de San Miguel”, debido a que las ofertas superaron el presupuesto disponible para la contratación, no siendo conveniente su adjudicación para los intereses institucionales. Se acuerda efectuar un nuevo llamado de licitación pública.

b) Aprobar un adendum al contrato por el “Servicio de Aseo e Insumos para Tribunales de la Jurisdicción de San Miguel”, suscrito con empresa Mago-Chic Aseo Industrial S.A., prorrogando su vigencia, desde el 28 de diciembre de 2024 y hasta el 30 de junio del 2025, esto es, 6 meses y 2 días corridos, por un monto total de UF22.442,153, en las mismas condiciones del actual contrato, con el objeto de asegurar la continuidad del servicio mientras se realiza la nueva licitación pública.

RESPONSABLE: ADMINISTRACIÓN ZONAL SAN MIGUEL / DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

Instruir a los administradores zonales que deben formarse una opinión del precio de mercado en las adquisiciones que gestionan, a fin de que los precios de los bienes y servicios sean coincidentes con el presupuesto disponible, sin perjuicio de los márgenes razonables que debe considerar todo certificado de disponibilidad presupuestaria, pudiendo consultar y coordinarse con el Departamento de Finanzas para ese efecto.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

VI) DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

6. Licitación de diseño y construcción de viviendas judiciales de Chaitén.

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, don Jorge Ponce Botton, da cuenta del estado del proceso de licitación pública ID 425-40-LR24, para la contratación del “Servicio de Diseño y Construcción de Viviendas Judiciales de Chaitén”. Indica que este tema fue conocido por el Consejo Superior en sesión N° 930, de 22 de noviembre de 2024, acordando postergar la decisión para efectos de ser revisado por la conformación titular del Consejo Superior. No obstante al efectuar la evaluación de la única oferta presentada se verifica que pese a que su precio es de \$1.927.745.376, y que se encuentra dentro del valor esperado, la empresa no cumple con el criterio de aapital de trabajo, por lo que la oferta resulta inadmisibles, de forma tal que solicita declarar desierto



el proceso y autorizar la publicación de una nueva licitación. Por su parte, hace presente que para consultorías, la oferta recibida fue de \$156.600.000, la cual se encuentra por debajo del monto máximo autorizado.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Declarar, desde luego, desierto el proceso de licitación pública ID 425-40-LR24, para la contratación del proyecto de “Diseño y Construcción de Viviendas Judiciales de Chaitén”, debido a que no resulta conveniente a los intereses institucionales, por la baja convocatoria de oferentes, y en atención a que el presupuesto estimado, su reevaluación y aumento después de la publicación del llamado, pudo influir en la libre concurrencia de oferentes.

b) Iniciar un nuevo proceso de licitación pública para la contratación del servicio de “Diseño y Construcción de Viviendas Judiciales de Chaitén”.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

7. Licitación ampliación y remodelación tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Viña del Mar.

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento presenta el resultado del proceso de licitación pública ID 2176-44-LR23, para la contratación del “Servicio de Ampliación y Remodelación Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Viña del Mar “. Da cuenta que en el proceso se presentó una oferta por parte de la empresa AFA Asociados SpA., la cual no resulta conveniente a los intereses de la institución, por superar en un 106,59% el valor estimado en la etapa de diseño. Debido a lo anterior se requiere declarar desierto el proceso para iniciar la reevaluación del proyecto ante el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de tal manera de evaluar un incremento en el presupuesto estimado relativo a las condiciones exigidas para la lógica constructiva.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Declarar desierto el proceso de licitación pública ID 2176-44-LR23, para la contratación del “Servicio de Ampliación y Remodelación Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Viña del Mar “, debido a que la única oferta admisible supera ampliamente el presupuesto disponible para esta contratación.

b) Reevaluar ante el Ministerio de Desarrollo Social y Familia el proyecto de ampliación y remodelación del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Viña del Mar, para efectos de



obtener un incremento en el presupuesto estimado relativo a las condiciones exigidas para la lógica constructiva.

c) Iniciar un nuevo proceso de licitación pública para la contratación del “Servicio de Ampliación y Remodelación Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Viña del Mar”.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

8. Edificio Juzgado Laboral y Familia de Arica.

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento da cuenta de la resolución del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, respecto del proyecto de “Construcción Tribunales de Familia y Laboral de Arica”, ello en el marco de lo instruido en sesión de Consejo Superior N° 905, de 25 de abril de 2024, respecto a realizar gestiones ante dicha entidad para cambiar el alcance del proyecto, como edificio para los juzgados de familia y laboral, para ser destinado exclusivamente a familia. Da cuenta en detalle de las gestiones realizadas ante el ministerio, el cual concluye que modificar el alcance del proyecto, constituiría un nuevo proyecto. En consecuencia, propone las siguientes alternativas par dar continuidad al proyecto: 1) Dejar sin efecto la nueva formulación asociada al código BIP 40019880 y reevaluar el proyecto informando el cambio de alcance, cuestión que podría generar una situación de incumplimiento normativo, ya que no se puede cambiar el objetivo del proyecto con el mismo código; 2) Iniciar el proyecto adjudicado bajo la modalidad Juzgado de Familia y Juzgado de Letras del Trabajo, con el fin de minimizar los riesgos en cuanto a perder la vigencia del permiso de edificación que impide que la municipalidad expropie el terreno, lo que además permite dar pronta continuidad a la segunda etapa del rescate arqueológico en el terreno, que requiere el diseño de las entibaciones para realizar la excavación masiva, de acuerdo con lo expuesto en la sesión N° 905 del Consejo Superior. Plantea que, bajo esta alternativa, se puede adecuar en la etapa de diseño un potencial cambio de destinación, una vez construido el edificio, previa aprobación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, ello importará contratar la modificación del proyecto con el consultor de diseño Iglesias Arquitectos Limitada, continuando con la adjudicación efectuada a su respecto. Lo anterior, ya que propone ejecutar el proyecto licitado y, en el caso que se mantenga la proyección de aumento de dotación entregada por el Departamento de Desarrollo Institucional para ambos juzgados, se deberá gestionar la modificación del proyecto y realizar todas las gestiones pertinentes para dejar el nuevo edificio solo para los juzgados de familia; 3) Desestimar el proyecto vigente, debiendo declarar desierto el proceso, reformular el proyecto y luego volver a licitarlo con la competencia de Familia, lo que tiene como principal riesgo la expropiación del 40% del terreno, lo que haría inviable el proyecto para todas las competencias.



La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Reactivar, desde luego, el proyecto de diseño de arquitectura y especialidades para un nuevo edificio para el Juzgado de Familia y Juzgado de Letras del Trabajo de Arica, continuando con la adjudicación efectuada a su respecto al consultor Iglesias Arquitectos Limitada.

b) El acuerdo anterior importa que, una vez que se ejecute el proyecto y en el caso que se mantenga la proyección de aumento de carga de trabajo y de ingresos efectuada por el Departamento de Desarrollo Institucional, para ambos juzgados, se deberá gestionar la modificación del proyecto y realizar todas las gestiones pertinentes para dejar el nuevo edificio solo para los juzgados de familia.

Lo anterior, es aprobado en base al informe presentado por el Departamento de Infraestructura que señaló que, en caso de requerir la adecuación del proyecto, la modificación tendrá un costo no superior al 1% del valor total del mismo. Habiéndose realizado las adecuaciones pertinentes en la etapa de diseño.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

La representante de empleados hace presente que el Centro de Justicia de Antofagasta presente graves problemas en su infraestructura, lo que no permite desarrollar cómodamente sus labores y que las vías de evacuación no son adecuadas.

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento deberá constituirse en el Centro de Justicia de Antofagasta a fin de revisar la factibilidad de una posible ampliación y mejoras en sus vías de evacuación.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

VII) DEPARTAMENTO JURÍDICO

9. Modificación de contrato.

El Jefe del Departamento Jurídico presenta requerimientos presentados por la Administración Zonal de Santiago y por el Departamento de Infraestructura y Mantenimiento para autorizar la modificación de determinados contratos que se encuentran bajo su supervisión, en atención al cambio de domicilio informado por las respectivas empresas contratantes. Al efecto, hace presente que en sesión de Consejo Superior N° 653, de 7 de junio de 2018, se instruyó que la facultad de modificar el contrato



deberá ser ejercida por la misma autoridad que hubiese autorizado la contratación, tomando en consideración para ello la cuantía de todas las modificaciones y del contrato original y si a través de la modificación se excede el monto delegado, deberá recurrirse para su aprobación a la a autoridad superior competente. En consecuencia, solicita que, en aquellos casos en que el contrato ha sido autorizado por el Consejo Superior, o por los Ministros Consejeros Delegados, se delegue en el Director o en los administradores zonales correspondientes, la facultad de modificar el contrato, solo por cambio de domicilio del contratista.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Modificar el Acta de Consejo Superior N° 653, de 7 de junio de 2018, en el siguiente sentido, debiendo incorporarse esta modificación en el respectivo texto refundido y sistematizado:

3.9. v) La facultad de modificar el contrato deberá ser ejercida por la misma autoridad que hubiese autorizado la contratación, tomando en consideración para ello la cuantía de todas las modificaciones y del contrato original y si a través de la modificación se excede el monto autorizado, deberá recurrirse para su aprobación a la autoridad superior competente.

Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que el contrato ha sido autorizado por el Consejo Superior, o por los Ministros Consejeros Delegados, se faculta al Director o al Administrador Zonal, según quien administre el contrato, para autorizar directamente su modificación solo cuando el motivo sea el cambio de domicilio de la empresa contratista.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

10. Seguro de bienestar.

El Jefe del Departamento Jurídico presenta solicitud para contratar el seguro complementario de salud del Departamento de Bienestar para el año 2025, con la empresa BCI Seguros de Vida, S.A., por un monto anual aproximado de UF124.492,738. Da cuenta que la Dirección de Compras Públicas adjudicó la propuesta pública ID 2239-12-LR23 para seguros de vida con adicional de salud, mediante Convenio Marco, a BCI Seguros Vida S.A., la que se propone seleccionar.

No obstante lo anterior, el Departamento de Bienestar realizó previamente una consulta al mercado con el objeto de identificar alternativas y otros proveedores, no teniendo respuesta.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.



El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Seleccionar y contratar, desde luego, bajo modalidad de Convenio Marco, grandes compras, el Seguro Complementario de Salud, Vida y Catastrófico para afiliados al Departamento de Bienestar del Poder Judicial, con la empresa BCI Seguros de Vida S.A., para el año 2025, por un monto anual aproximado de UF124.492,738. En su oportunidad deberá emitirse la respectiva orden de compra, facultándose a la Directora suplente de la Corporación Administrativa para suscribir la póliza de seguro correspondiente.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS / DEPARTAMENTO JURÍDICO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

VIII) DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

11. Honorarios, médicos.

La Directora suplente, en cumplimiento con lo instruido en sesión de Consejo Superior N° 933, de 12 de diciembre de 2024, contactó al médico Sr. Alfonso Larraín para efectos de consultar por su disponibilidad para atender en horarios de mañana. Al efecto, indica que se le solicitó ajustar su horario conforme a lo señalado. El Sr. Larraín señaló que ello no es posible dado que en la mañana atiende en otra institución de salud.

El Presidente indica que el objeto de esta modificación es contar con asistencia médica en un horario de mayor carga de trabajo y de presencia de funcionarios y público en el Palacio de Tribunales, razón por la que es necesario ajustar el servicio a ello.

La Ministra Consejera Sra. Gajardo es de opinión de renovar el contrato del Sr. Larraín por 6 meses, mientras se realice la búsqueda de un profesional médico que atienda en dependencias del Palacio en horario de mañana.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Renovar el contrato a honorarios del médico Sr. Alfonso Larraín, por 6 meses, mientras se realiza la búsqueda de un profesional médico que atienda en dependencias del Palacio de Tribunales en horario de mañana, en las mismas condiciones del año 2024, con un reajusten del 4.2% mensual.

b) Explorar la posibilidad de celebrar un convenio con instituciones de salud para que preste atenciones a funcionarios que se desempeñan en el Palacio.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:



12. Convenio Academia Judicial.

La Directora suplente da cuenta que la Corporación Administrativa y la Academia Judicial acordaron colaborar recíprocamente para el desarrollo de actividades de perfeccionamiento, mediante planes y programas de capacitación asociados a temas relacionados con competencias transversales tales como optimizar la gestión de tribunales y el desarrollo de habilidades transversales. Para lo anterior, se conformó una mesa técnica entre ambas entidades, la que ha elaborado una parrilla de cursos para el programa de perfeccionamiento que se ofrecerán el año 2025. Estos cursos duran 32 horas cronológicas y cuentan con un componente sincrónico mediante plataforma zoom y asincrónico en la propia plataforma de estudios virtuales del Poder Judicial. A continuación, da cuenta que el año 2024 se efectuó un total de 7 cursos, con un presupuesto total de \$34.654.750, los que en sus 4 versiones, tuvieron 769 alumnos.

Respecto del año 2025, indica que producto de las reuniones de la mesa técnica, se ha acordado la mantención del programa actual de cursos, ejecutándose las versiones y poniendo a disposición los cupos que se indican mediante registro visual. El presupuesto estimado es de \$26.500.000:

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- | |
|---|
| a) En virtud del convenio de colaboración en materias de capacitación entre la Corporación Administrativa y la Academia Judicial, el Consejo Superior toma conocimiento de la realización de cursos en el año 2024 y de los cursos a realizar durante el año 2025, en este último caso con un presupuesto estimado de \$26.250.000. |
| b) Aprobar la incorporación de los cursos de sistemas informáticos SITFA y UNIJUD parte penal, al convenio de colaboración en materia de capacitación, suscrito entre la Corporación Administrativa y la Academia Judicial. |

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
--

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

13. Directrices Comité de Riesgos Psicosociales.

La Directora suplente, en cumplimiento con lo instruido en sesión N° 933, de 12 de diciembre de 2024, da cuenta de las directrices del Comité de Riesgos Psicosociales, para revisar la pertinencia de elaborar un protocolo relativo a la entrega de distintivos para funcionarios que se acojan a retiro. Al efecto, hace presente que el Comité de Riesgos Psicosociales resolvió entregar a quienes se acogen a incentivo al retiro una medalla como reconocimiento. Por su parte, en el caso de los 40 años de servicio se hace entrega de una Cariátide como reconocimiento a la "Trayectoria". Finalmente, hace presente que dentro del plan de trabajo se incluye la elaboración de una Política de Reconocimiento.



La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

El Consejo Superior toma conocimiento de los lineamientos vigentes en materia de reconocimientos para funcionarios que se acogen a retiro o que cumplen cuarenta años de servicio, debiendo incorporar la entrega de un diploma para quienes se acogen a incentivo al retiro.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
--

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

Se cerró la sesión a las 17:00 horas.

No firma, no obstante haber participado en la sesión, la Directora suplente, por no estar en funciones al momento de su suscripción. Igualmente, no firman, no obstante haber participado en la sesión, la representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, doña Margarita Parada Acuña, y la representante (s) del estamento de empleados, doña Eliana Ortiz Arancibia.

